



ORDENANZA No. 0403

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2013-080 de 1 de abril de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del mismo Código, establecen que al Concejo Municipal le corresponde, entre otras: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** mediante ordenanza especial No. 3412, sancionada el 31 de julio de 2002, se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Pro Mejoras Valle Hermoso, ubicada en la parroquia Conocoto;
- Que,** mediante oficio No. CPVH-05 de 18 de junio de 2012, la señora María Guacán Guamán, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio Valle Hermoso, solicita la

## ORDENANZA No. 0403

reforma de la ordenanza citada previamente, en lo que respecta al plazo para la entrega de las obras de urbanización a favor de la Municipalidad;

**Que,** la Administración Zonal Los Chillos, mediante oficio No. 016 de 19 de diciembre de 2012, emite informe favorable en el pedido referido en el considerando anterior; y,

**Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente No. 3752-2012 de 22 de febrero de 2013, emitió criterio legal favorable para la reformatoria de la ordenanza referida.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) y 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

### EXPIDE:

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 3412, SANCIONADA EL 31 DE JULIO DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS VALLE HERMOSO, UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO**

**Artículo único.-** Sustitúyase el artículo 8 de la ordenanza No. 3412, sancionada el 31 de julio de 2002, por el siguiente:

**“Artículo 8.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluso las de equipamiento en el área comunal, será de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza reformatoria.”

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 9 de mayo de 2013.

  
Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito



ORDENANZA No. 0403

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 25 de abril y 9 de mayo del año 2013.- Quito, **17 MAY 2013**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **23 MAY 2013**

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **25 MAY 2013**  
.- Distrito Metropolitano de Quito, **28 MAY 2013**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC